

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****45****COLMENAR VIEJO****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2025, ha aprobado, con carácter provisional y definitivo si no se presentan reclamaciones, el Reglamento de Utilización de Instalaciones y Servicios Deportivos Municipales.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días contados desde el siguiente a esta publicación. Podrá ser consultado en la Concejalía de Deportes de este Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes.

Asimismo, podrá acceder a toda la información sobre este reglamento a través de la sede electrónica municipal (www.colmenarviejo.com).

Colmenar Viejo, a 9 de junio de 2025.—El segundo teniente de alcalde, Jorge Domínguez Jiménez.

(03/9.321/25)

